

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-1087 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015, QUE ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES

Santiago, 20 de octubre de 2015

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 1101**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014, y Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, y N° J-1087, de 2015; el Memorándum N° 8968, del Departamento Subdirección Marketing, Comunicaciones y Marcas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 27 abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.
- Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada PROCHILE, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de PROCHILE se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de PROCHILE; posicionar a PROCHILE y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de PROCHILE.

Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para inanciar —entre otras— la implementación de proyectos relacionados con la creación de parcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo



que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

- 4. Que, para tal fin, DIRECON, por Resolución Afecta Nº 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas Nº 256, de 10 de diciembre de 2013, y Nº 74, de 4 de abril de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por DIRECON para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta Nº 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta Nº 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta Nº 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.
- Que, la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G. presentó al Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, un proyecto denominado "Desarrollo de campaña a consumidor industria del vino", código MS2015-01, el que fue sometido al proceso de evaluación por DIRECON conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.
- **6.** Que, con fecha 15 de octubre de 2015, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° J-1087, que adjudicó condicionalmente el proyecto del concurso de marcas sectoriales referido en el párrafo anterior.
- 7. Que, por medio del Memorándum N° 8968, de 19 de octubre de 2015, el Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas solicitó a este Departamento Jurídico modificar la Resolución Exenta N° J-1087 de 2015, específicamente respecto del monto de los aportes de cofinanciamiento público y privado señalados en ella, por haberse incurrido en un error en cuanto al valor de la UTM considerado para calcular el valor de estos aportes.
- 8. Que, en este sentido, corresponde modificar la Resolución Exenta N° J-1087, de 2015.

#### **RESUELVO:**

I. MODIFÍCASE el numeral I de la Resolución Exenta del Servicio N° J-1087, de 15 de octubre de 2015, en el sentido siguiente, manteniéndose en todo lo demás plenamente vigente:

# **Donde dice**

### CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$218.173.024.- (doscientos dieciocho millones ciento setenta y tres mil veinticuatro pesos).

2. Aporte privado, hasta un monto de \$182.382.016 - (ciento ochenta y dos millones trescientos ochenta y dos mil dieciséis pesos).



### **CONSIDERACIONES**

- 1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$215.900.000.- (doscientos quince millones novecientos mil pesos).
- 2. Aporte privado, hasta un monto de \$180.481.879.- (ciento ochenta millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos).
- NOTIFÍQUESE a la Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G., por carta certificada, por II. parte del Subdepartamento de Marcas Sectoriales, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.
- PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del III. Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LIEDO SMITMANS

Director General de Relaciones Económicas Internacionales

Asociación Gremial de Vinos de Chile A.G.

Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.

kansferencias@direcon.gob.cl. esupuesto@direcon.gob.cl.

propertamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).

rtamento Jurídico.